ARA INGENIERÌA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02,
Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8

POR CONCEPTO DE:

COSTOS DE ALQUILER VEHÍCULOS, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2461 DE 2019, CUYO OBJETO ES ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MÓDULO 2, GRUPO 2

VEHÍCULOS HSU 735	$ 5.359.000,00
TOTAL	**$ 5.359.000,00**

SON CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00 CENTAVOS

KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal

CONTRATO DE SERVICIO

ARA-002

Yo **Kerly Giovanna Cuellar Obregón,** identificada con cédula de ciudadanía **No 52.904.861 de Bogotá**, me comprometo a poner a disposición de la empresa **Ara Ingeniería S.A.S con Nit 830.068.724-8,** el vehículo con las siguientes características y condiciones de servicio:

DATOS VEHICULO	
PLACA	HSU 735
MARCA	GREAT WALL
LINEA	HAVAL
MODELO	2014
COLOR	PLATA CIELO
SERVICIO	PARTICULAR
MOTOR	4G63S4M SMK2707
CHASIS	LGWFF3A55EB600830

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. CONTRATO No 002461-2019 cuyo objeto" ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA, MODULO 2, GRUPO 2"

.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO: Se pacta un valor mensual por el **año 2020**, por la suma **($ 5.359.000.00)**, **Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos M/cte**, , los cuales se consignarán en la cuenta **Ahorros No 995008935 del Banco Bogota.**

CLAUSULA TERCERA. PLAZO. La duración del presente será inicialmente por un **(01) año** contados a partir de enero **01 del año 2021**, Vencido el término de duración anotado, el contrato se prorrogará automática y sucesivamente por periodos iguales al inicialmente y ajustando los valores pactados conforme a vigencia de inicio de cada año.

CLAUSULA CUARTA: RESTITUCIÓN DEL VEHICULO. Terminado el contrato, sin importar cual sea la causa, el CONTRATANTE se obliga a poner a disposición el vehículo en perfecto estado de funcionamiento según inventario y registro tomado en la entrega, dentro de los (5) días siguientes a la terminación del contrato.

Se firma en Bogota, a los Un (01) días del mes de enero del 2021.

Kerly Giovanna Cuellar Obregón
C.C 52.904.861 de Bogotá
Tel. 313-2093781
Propietaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006734724

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HSU735	GREAT WALL	HAVAL H3 4WD	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.997	PLATA CIELO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4G63S4M SMK2707	N	LGWFF3A55EB600830

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LGWFF3A55EB600830	N	LGWFF3A55EB600830	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CUELLAR OBREGON KERLY GIOVANNA	C 52904861

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	121

DECLARACION DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882013000084956	I	26/06/2013	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
23/01/2014	23/01/2014	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.





LT03000638378

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2021-01-19	2021-01-20	2022-01-19

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15058800025840	HSU735	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	1997	2014

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
5	GREAT WALL	HAVAL H3 4WD	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4G63S4MSMK2707	LGWFF3A55EB600830	LGWFF3A55EB600830	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CUELLAR OBREGON, KERLY GIOVANNA	3132093781	CC	52904861	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	998295004	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 462400	$ 231200	$ 1800

TOTAL A PAGAR

$ 695400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 151386502

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA CEJA

NIT: 901168788

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-071-001

Fecha de expedición: 2021/01/21

Fecha de vencimiento: 2022/01/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	HSU735	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	GREAT WALL	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1997	**NRO. MOTOR:**	4G63S4M SMK2707
NRO. CHASIS:	LGWFF3A55EB600830	**VIN:**	LGWFF3A55EB600830
LÍNEA:	HAVAL H3 4WD		
COLOR:	PLATA CIELO		

NOMBRE PROPIETARIO: KERLY G. CUELLAR O.

CDA LA CEJA
Tel: 475 0190

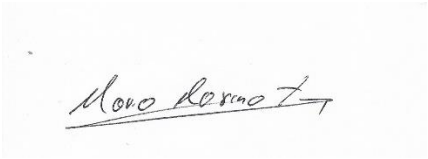
FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN CAMILO HENAO MONSALVE

CONTRATO 2461-2019	OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DEL INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MÓDULO 02 GRUPO 02	FORMATO			
		VEHÍCULO	HSU735		
		EMPRESA	ARA INGENIERÍA		
		PERIODO	01 DE DICIEMBRE/2021 AL 31 DICIEMBREIEMBRE/2021		
		HOJA	1	DE	1

No	FECHA	RECORRIDO		KILOMETROS RECORRIDOS	RECORRIDO	DESCRIPCION
		PR	KM			
1	1/12/2021	49+0000 - 57+0000	122258 - 122302	44	LA UNION - SONSON	TRANSPORTE DE EQUIPO DE DEMARCACION HORTIZONTAL E INSUMOS DE PINTURA
2	2/12/2021	49+000 - 68+0000	122302 - 122332	30	LA UNIÓN - MEDELLIN	TRANSPORTE DE EQUIPO DE DEMARCACION HORTIZONTAL E INSUMOS DE PINTURA
3	3/12/2021	49+0000- 55+0000	122332 - 122383	51	LA UNION - SONSON	TRANSPORTE DE EQUIPO DE DEMARCACION HORTIZONTAL E INSUMOS DE PINTURA
4	7/12/2021	49+0000 - 68+0000	122383 - 122250	137	LA UNION - SONSON	SUPERVICION CONTRATO 1447 DE 2021
5	9/12/2021	LA UNION	122250 - 122567	47	LA UNION - SONSON	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS
6	10/12/2021	49+0000 - 98+0000	122567 - 122634	67	LA UNIÓN - SONSÓN	EXAMENES PERIODICOS OCUPACIONALES EN RIONEGRO
7	13/12/2021	49+0000 - 88+0900	122634 - 122862	228	LA UNIÓN - SONSÓN	TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA REALIZACION DE BACHEO SECTOR CARDAL
8	14/12/2021	49+0000 - 101+0000	122862 - 122984	122	LA UNIÓN - SONSÓN	SUPERVISION CONTRATO 1447/2021
TOTAL KM				726		

NOTA:



CARLOS MARIO MORENO IDÁRRAGA
INGENIERO RESIDENTE AMV G02

ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02,
Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

NIT. 800.215.807-2

DEBE A:
ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
POR CONCEPTO DE:

Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario. DURANTE EL PERIODO DEL MES DE 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2461 DE 2019, CUYO OBJETO ES ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MÓDULO 2, GRUPO 2

Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 178.500,00
TOTAL	**$ 178.500,00**

SON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00 CENTAVOS



KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal

ARA INGENIERÌA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02,
Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
MÁS KILÓMETROS DE VIDA

DISCRIMINACION DE VALORES
INSUMOS

INSUMOS					
FECHA	**Factura**	**Concepto**	**Valor Neto**	**IVA**	**Total**
2/12/2021	EQUIPAMENT & SERVICES S.A.S	PISTON LUBE 8OZ. BOTTLE - 3 UNIDADES	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
					$ -
TOTAL			**$ 150.000,00**	**$ 28.500,00**	**$ 178.500,00**

		VALOR A COBRAR PRESENTE ACTA No. 24	
No.	**Concepto**	**Dedicación**	**Valor**
1	OTROS COSTOS		
	insumos		**$ 178.500,00**

REGISTRO FOTOGRÁFICO INSUMOS DICIEMBRE 2021

PISTON LUBE 8OZ. BOTTLE - 3 UNIDADES



CARLOS MARIO MORENO IDÁRRAGA
Ing.Residente Admon Vial. 02

E&S SAS
EQUIPMENT & SERVICES S.A.S.

No somos Gandes Contribuyentes ni Autoretenedores. Autorización de Facturación Electrónica No 18764011749351 Fecha: Marzo 23 de 2021 numeración de FE17001al FE19000 vigencia 12 meses. IVA Régimen Común. Actividad económica 4659 Tarifa ICA 11.04X1000.

TITAN Colombia
Speeflo

NIT. 830.107.481-1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE17810

Fecha y Hora de Emisión	Forma de Pago	Medio de Pago	Vencimiento.
DICIEMBRE 2 DE 2021 15:50:57	CONTADO	TRANSFERENCIA	DICIEMBRE 03 DE 2021

Señor (es):	C.C o Nit :	Dirección :
ARA INGENIERIA SAS	830068724 - 8	CRA 13A 97 82 OF 203 BR CHICO

Teléfonos:	Ciudad :	Vendedor	Orden de Compra
6369915	BOGOTÁ D. C.	ALARCON HOYOS CRISTIAN	ING JULIANA

ITEM	No. PARTE	DESCRIPCION	CANT	UM	% IVA	REMISION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	314-480	PISTON LUBE 8OZ. BOTTLE	3	UN		14338	$50,000.00	$150,000.00

ITEMS FACTURADOS: 1 OBSERVACIONES:

SON: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS

SIRVASE CANCELAR ESTA FACTURA A NOMBRE DE E & S S.A.S. CON TRANSFERENCIA, CHEQUE CRUZADO NO NEGOCIABLE, O CONSIGNACIÓN EN LA CTE CTE 05419350-3 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA AHO. 077392256 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA CTE 666-628263-14 DE BANCOLOMBIA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR COMO PROPIETARIO SU REPRESENTANTE LEGAL, SU DELEGADO O DEPENDIENTE, ACEPTA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN LA MERCANCIA DESCRITA EN ESTE DOCUMENTO. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). NO CANCELAR LA FACTURA EN EL PLAZO ESTIPULADO CAUSARA INTERESES DE MORA AL MÁS ALTO PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA LEY. DE IGUAL FORMA AUTORIZO A LA EMPRESA E & S S.A.S. CONSULTAR Y REPORTA LA INFORMACIÓN ANTE CENTRALES DE RIESGO. ESTA FACTURA SE ADHIERE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO 2008. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN BOGOTÁ D.C.

NETO	$ 150,000.00
DESCUENTO	$ 0.00
SUBTOTAL	$ 150,000.00
I.V.A. 19%	$ 28,500.00
RETENCION EN LA FUENTE	$ 0.00
RETENCION DE IVA	$ 0.00
RETENCION DE ICA	$ 0.00
TOTAL VENTA	$ 178,500.00

ATENTAMENTE:	ACEPTO (Nombre, Apellido y CC)
EQUIPMENT & SERVICES S.A.S	C.C O NIT.

COD CUFE: c8eb0072411c800eb85562265a50ea571a7a34a7c5d7536fca27e859f6d600e8623b4e1fbdb09f37fad95808ed242a24

Factura electronica Software contable Helisa Proassternas S.A. Nit 800.042.928-1. Proveedor tecnológico Ateb Colombia SAS Nit: 900.966.992-7

ISO 9001

Transversal 18 A Bis No. 37-25 Teusaquillo
Bogotá Colombia

PBX: (57) 1 245 3911
Fax: (57)-1 340 3306
info@eysltda.com
www.eysltda.com

ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02,
Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

NIT. 800.215.807-2

DEBE A:
ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8

POR CONCEPTO DE:

ALQUILER DE OFICINA INCLUIDOS SERVICIOS PÚBLICOS DURANTE EL PERIODO DEL MES DE 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2461 DE 2019, CUYO OBJETO ES ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MÓDULO 2, GRUPO 2

ALQUILER DE OFICINA	$ 1.100.000,00
TOTAL	**$ 1.100.000,00**

SON UN MILLÓN CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00 CENTAVOS



KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal

Contrato De Arrendamiento De Vivienda Urbana

MANUELA GUTIÉRREZ TAMAYO, mayor de edad y vecina de La Unión Antioquia, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 1.037.581.574 de Envigado Antioquia, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "**ARRENDADOR**", por una parte, y por la otra, **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.904.861 de Bogotá, quien para efectos de este contrato obra en representación legal de ARA INGENIERÍA SAS con NIT 830.068.724-8, quien para efectos del presente contrato se denominará el "**ARRENDATARIO**", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de vivienda el cual cuenta con las siguientes especificaciones: (1 baño, 1 alcoba, sala, cocina, patio, 1 línea telefónica), y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el **ARRENDADOR** de casa: le entrega al **ARRENDATARIO** para su uso y goce a título de arrendamiento el siguiente bien inmueble: Casa ubicada en la calle 7 No 10 – 46 de la zona urbana del municipio de La Unión Antioquia, el cual será destinado para uso de oficina.

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M.L ($1.100.000)** que el **ARRENDATARIO** pagará **anticipadamente los primeros días de cada mes, en la cuenta de ahorros Bancolombia No 10800010917 a nombre de Manuela Gutiérrez Tamayo.**

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de un (1) año contados a partir de la firma de este contrato. No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará previo acuerdo entre las partes por el tiempo que de común acuerdo estipulen.

Cuarta – Entrega: El **ARRENDATARIO** declara que recibe el inmueble de conformidad al inventario relacionado al presente contrato.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el **ARRENDATARIO**, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el **ARRENDATARIO.**

Parágrafo: El **ARRENDATARIO** se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del **ARRENDADOR**. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al **ARRENDATARIO** por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el **ARRENDADOR** lo exija por escrito, a lo que el **ARRENDATARIO** accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del **ARRENDADOR**, salvo el deterioro natural por el uso legitimo.

Sexta – Servicios Públicos: El **ARRENDATARIO** pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el **ARRENDATARIO** no paga los servicios públicos a su cargo, el **ARRENDADOR** podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del **ARRENDATARIO** en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el **ARRENDATARIO** deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al

ARRENDADOR las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el **ARRENDADOR**, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el **ARRENDATARIO** contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del **ARRENDADOR**. No obstante, lo anterior, el **ARRENDADOR** podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del **ARRENDATARIO**, sin que por ello el **ARRENDATARIO** pueda alegar responsabilidad del **ARRENDADOR**. **Parágrafo 1:** El **ARRENDATARIO** declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del **ARRENDADOR** y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** El **ARRENDATARIO** reconoce que el **ARRENDADOR** en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el **ARRENDATARIO** reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al **ARRENDADOR**.

Séptima – Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el **ARRENDATARIO** restituirá el Inmueble al **ARRENDADOR** en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del **ARRENDADOR**, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, entregará al **ARRENDADOR** los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos dos (2) meses, debidamente canceladas por el **ARRENDATARIO**.

Octava – Cesión: El **ARRENDATARIO** faculta al **ARRENDADOR** a ceder total o parcialmente este contrato y declara al cedente del contrato, es decir al **ARRENDADOR**, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este contrato.

Novena – Incumplimiento: El incumplimiento del **ARRENDATARIO** a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al **ARRENDADOR** para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al **ARRENDATARIO** el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Decima – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Primera – Línea Telefónica: El Inmueble se entrega en arrendamiento con la **línea telefónica número (4) 5562290** El costo del servicio de discado local y de larga distancia nacional e internacional, así como el acceso y uso de otras redes de telecomunicaciones, será asumido en su totalidad por el **ARRENDATARIO**.

Décima Segunda – Merito Ejecutivo: El **ARRENDATARIO** declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del **ARRENDATARIO** y a favor del **ARRENDADOR** lo siguiente:

a) El pago de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el **ARRENDATARIO**,

b) Las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del **ARRENDATARIO** de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato.

c) Las sumas causadas y no pagadas por el **ARRENDATARIO** por concepto de servicios públicos del Inmueble, para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del **ARRENDATARIO** hecha por el **ARRENDADOR**, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el **ARRENDATARIO** con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Décima Tercera – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el **ARRENDATARIO**.

Décima Cuarta – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000),** a título de sanción. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Quinta – Abandono: El **ARRENDATARIO** autoriza de manera expresa e irrevocable al **ARRENDADOR** para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de LA UNIÓN, ANTIOQUIA el día 1 de enero de 2021, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

EL ARRENDADOR
MANUELA GUTIÉRREZ TAMAYO
C.C 1.037.581.574

EL ARRENDATARIO
KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Y/O ARA INGENIERÍA SAS
C.C. 52.904.861
NIT. 830.068.724-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
JOHANN LILIA BARRANTES CARDENAS
NOTARIO 44 ENCARGADO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

915455

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaria Cuarenta Y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON, identificado con Cédula de Ciudadania / NUIP 52904861 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

- - - - Firma autógrafa - - - -

0vmnkjn2emo1

15/02/2021 - 15:07:03

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notario Cuarenta Y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIO 44 ENCARGADO

RECIBO DE CAJA
Nº

Ciudad: La Unión, Antioquia | Fecha: 01 Diciembre 2021 | $ 1'100.000

Recibido de: Marcela Gutierrez Tamayo

C.C. / Nit. 1037581574 | Dir./Tel: La Unión, Antioquia

La suma de (en letras): Un millón cien mil pesos M/L

Por concepto de: Arriendo de la oficina, en la calle 7 Nº10-16.
Correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Cheque No. | Cuenta No. | Banco: | Efectivo ☐

Código	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y Sello

Marcela Gutierrez T

C.C. ☒ Nit. ☐ No. 1037581574

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

ARA INGENIERÍA S.A.S.

Nit. 830.068.724-8

POR CONCEPTO DE:

DOTACIÓN DE OFICINA DURANTE EL PERIODO 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2461 DE 2019, CUYO OBJETO ES ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MÓDULO 2, GRUPO 2

DOTACIÓN DE OFICINA	$ 800.000,00
TOTAL	**$ 800.000,00**

SON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00 CENTAVOS



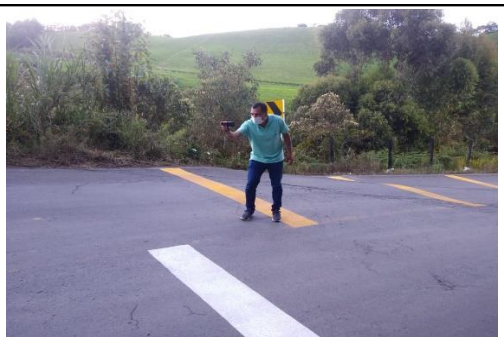
KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal

ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02, Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

CÁMARA - DICIEMBRE 2021





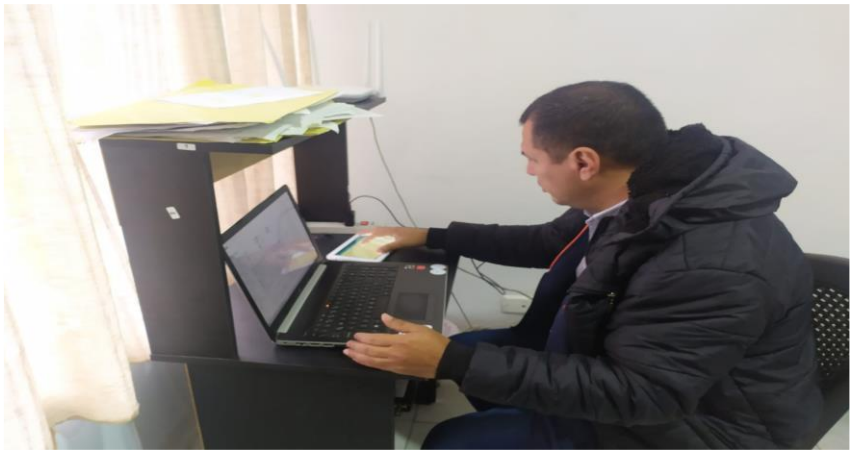


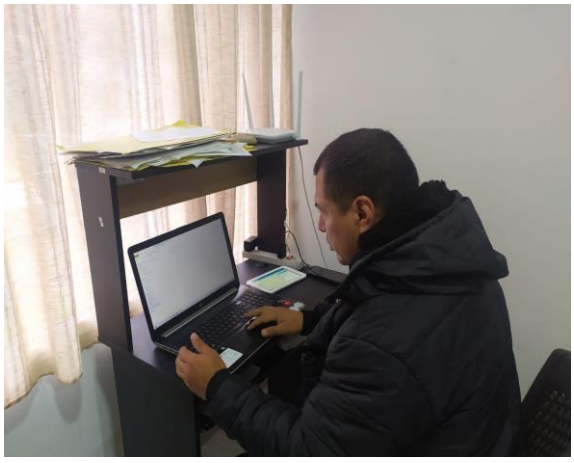
CARLOS MARIO MORENO IDÁRRAGA

ING RESIDENTE AMV 02, ANT

ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02, Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

TABLET - DICIEMBRE 2021







CARLOS MARIO MORENO IDÁRRAGA

ING RESIDENTE AMV 02, ANT

ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02, Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

DRONE - DICIEMBRE DE 2021





PR97+0300





PR97+0300

CARLOS MARIO MORENO IDÁRRAGA

ING RESIDENTE AMV 02, ANT

ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02, Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

NIT. 800.215.807-2

DEBE A:
ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8

POR CONCEPTO DE:

PAPELERÍA, CDS, DVDS, USB, EDICIÓN INFORMES, FOTOCOPIAS, FOTOGRAFÍAS, ETC. DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2461 DE 2019, CUYO OBJETO ES ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MÓDULO 2, GRUPO 2

PAPELERÍA, CDS, DVDS, USB, EDICIÓN INFORMES, FOTOCOPIAS, FOTOGRAFÍAS, ETC.	$ 1.300,00
TOTAL	**$ 1.300,00**

SON UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00 CENTAVOS

KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal

DISCRIMINACIÓN DE VALORES

PAPELERÍA

PAPELERÍA					
Fecha	**Factura**	**Descripción**	**Valor Neto**	**IVA**	**Total**
6/12/2021	PAPELERÍA LOGOS	COPIAS	$ 1.300,00		$ 1.300,00
		TOTAL	**$ 1.300,00**	**$ 0,00**	**$ 1.300,00**

		VALOR A COBRAR PRESENTE ACTA No. 24	
No.	**CONCEPTO**	**DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**
	OTROS COSTOS		
1	Papelería	**$ 0,00**	**$ 1.300,00**

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
RECIBO DE PAGO ☒ PEDIDO ☐

No.

SEÑOR(ES): ARA Ingeniería

FECHA: 6 | 12 | 21

C.C.Ó NIT:

DIRECCIÓN:

TEL.

Vendedor

CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO: ☐

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR.UNIDAD	VR.TOTAL
13	Copias	100	L.300

PAPELERÍA LOGOS.A.

Firma y Sello: Claudia Mejía

TOTAL $ L.300

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8

POR CONCEPTO DE:

COMUNICACIONES DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2461 DE 2019, CUYO OBJETO ES ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MÓDULO 2, GRUPO 2

COMUNICACIONES - VALOR PROYECTADO	$ 271.299,01
TOTAL	**$ 271.299,01**

SON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE CON 01 CENTAVOS



KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal

DISCRIMINACION DE VALORES

COMUNICACIONES					
fecha	**Factura**	**Concepto**	**Valor Neto**	**IVA**	**Total**
9/12/2021	TIGO UNE	TELEFONIA E INTERNET	$ 107.022,57	$ 9.386,33	$ 116.409,00
10/12/2021	MGARED	RECARGA CONDUCTOR - DICIEMBRE	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00
VALOR PROYECTADO	TIGO UNE	TELEFONÍA MÓVIL - CARLOS MARIO MORENO- DICIEMBRE	$ 37.567,00	$ 7.433,00	$ 45.000,00
VALOR PROYECTADO	MOVISTAR - COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A	TELEFONÍA MÓVIL - JULIANA LÓPEZ - DICIEMBRE	$ 29.226,00	$ 5.764,00	$ 34.990,00
VALOR PROYECTADO	CLARO - COMCEL S.A	TELEFONÍA MÓVIL - CARLOS MARIO MORENO- DICIEMBRE	$ 37.308,02	$ 7.591,99	$ 44.900,01
	TOTAL		**$ 241.123,59**	**$ 30.175,32**	**$ 271.299,01**

VALOR A COBRAR PRESENTE ACTA No. 24			
No.	**Concepto**	**Dedicación**	**Valor**
1	OTROS COSTOS		
	Comunicaciones		**$ 271.299,01**

Hola, Alvaro Jairo Gutierrez Cardona
Factura electrónica de Venta de servicios hogar

Estos son los valores a pagar en Diciembre expedidos el **24 de Noviembre de 2021 20:29:53-05:00.**

¡Gracias por estar con nosotros!

SERVICIOS HOGAR

tigo

Datos de envío y pago

CC/NIT: 15376207
CL 7 CR 10 -48
La Unión - Antioquia

Contrato: 15267582 Paga usando este número
Consumos entre: 01 noviembre al 30 noviembre
Referente de pago: 364548404-70
Fecha de pago oportuno:

nbre de 2021

te tu factura hogar. Sigue disfrutando tus

Valor total a pagar:

$ 116,409.00

Resumen de cobros Más detalles al reverso

Valor mensual de su plan	$	125,954.80
Descuentos aplicados	$	-9,545.92
Servicios Adicionales	$	0.12

frutas con tu plan de Internet en tu hogar es de **10Megas.**

esa ya:

Puntos de pago presenciales

Bancos: Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, GNB Sudameris, Popular, Occidente, CFA, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa

Almacenes de cadena: Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art

Otros: Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, JJPita, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, Empresa Energía de Pereira, CDE TIGO.

Consulta más puntos de pago en: b.tigo.com/puntosdepagotigo

Forma de pago 1: contado. - Medio de pago: acuerdo mutuo (zzz).

Diners Club INTERNATIONAL

l convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

A partir de esta factura verás un incremento de $3.000 antes de IVA por tus servicios Hogar. Mas info en **b.tigo.com/inc2021**

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A / NIT.9000923859 / CR 65 30 A 58 Codigo Postal 050030 / Medellin-Antioquia-Colombia / SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución No.07239 de julio 4 de2006), GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autorización numeración de facturación DIAN No, 18764011472752 de 11 de Marzo de 2021 al 11 de Septiembre de 2022, de la BOPU1a la BOPU49999999. Factura electrónica de venta N BOPU14119535

FACTURA
SERVICIOS HOGAR

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Alvaro Jairo Gutierrez Cardona
CC/NIT: 15376207
Contrato: 15267582
Referente de pago: 364548404-70
Fecha de pago oportuno: 17 de Diciembre de 2021

200

Total $ 116,409.00

FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES

Para pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P indicando al respaldo del cheque: referente de pago de la(s) factura(s) y el valor. No se recibe pago combinado de cheque y efectivo. Para realizar un abono a tu factura ingresa a b.tigo.com/abono

(415)7707316032000(8020)036454840470(3900)116409(96)20211217
PRODUCTO CUPÓN DE PAGO - VALOR

66.069

V. 9.31 210504 EMVCO

Redeban

DIC 09 2021 10:35:07 RBMDES 9.31
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO LA UNION
CL 7 10 02 CENTRO
C.UNICO: 3007046089 TER: XP004631
RECIBO: 001888 RRN: 002055
APRO: 303354
RECAUDO
CONVENIO: 43738
UNE EPM TELECOMUNICA
REF: 036454840470
VALOR $ 116.409
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***

CODIGOCUFEDIAN: 23dd8d57014a
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT: 800.096.812-8

EFECTIVO LTDA.
NIT 830 131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
REGIMEN COMUN RESPONSABLES Y
AUTORETENEDORES DE IVA
CODIGO ACTIVIDAD: ICA 304
9.66*1000
RESOLUCION DIAN No 18764006681726
DE 30/10/2020
DEL 00000001 AL No 67500000

FACTURA DE VENTA

No FV: 4-014337245 DV: 715743

Fecha: 10/12/2021 15:51:34

Cajero: YAIDBOQU

PS Recaudador:
995166 - MUTUAL BIENESTAR LA UNION
HOSPITAL (LA UNION / KR 12 No. 12 -
05)

REFERENCIA 3117143303
PAQUETE: PAQUETE-TODOINCLUIDO-9[illegible]8-30D

Descripcion del servicio:
111691 PAQUETES DIRECTO CLARO

Valor a pagar:	$30.000,00
Valor servicio:	$0,00
Iva:	$0,00
Total a pagar:	$30.000,00
Forma de pago:	Efectivo

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Linea de servicio al cliente: (*) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

ARA INGENIERÌA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02,
Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:
ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8

POR CONCEPTO DE:

CAPACITACIONES DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2461 DE 2019, CUYO OBJETO ES ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MÓDULO 2, GRUPO 2

CAPACITACIONES - VALOR PROYECTADO	$ 350.000,00
TOTAL	**$ 350.000,00**

SON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00 CENTAVOS



KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal

ARA INGENIERÌA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02, Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:
ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8

POR CONCEPTO DE:

PEAJES DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2461 DE 2019, CUYO OBJETO ES ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MÓDULO 2, GRUPO 2

PEAJES - VALOR PROYECTADO	$ 18.400,00
TOTAL	**$ 18.400,00**

SON DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00 CENTAVOS

KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal

ARA INGENIERÌA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02,
Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
MÁS KILÓMETROS DE VIDA

DISCRIMINACION DE VALORES
PEAJES

PEAJES					
FECHA	**Factura**	**Concepto**	**Valor Neto**	**IVA**	**Total**
VALOR PROYECTADO	CONCESIÓN DEVIMED	PEAJE PALMAS	$ 9.200,00		$ 9.200,00
VALOR PROYECTADO	CONCESIÓN DEVIMED	PEAJE PALMAS	$ 9.200,00		$ 9.200,00
TOTAL			**$ 18.400,00**	**$ 0,00**	**$ 18.400,00**

VALOR A COBRAR PRESENTE ACTA No. 24

No.	Concepto	Dedicación	Valor
1	OTROS COSTOS		
	PEAJES	$ 0,21	**$ 18.400,00**

ARA INGENIERÌA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02,
Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:
ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8

POR CONCEPTO DE:

SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2461 DE 2019, CUYO OBJETO ES ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MÓDULO 2, GRUPO 2

SEÑALIZACIÓN	$ 12.500,00
TOTAL	**$ 12.500,00**

SON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00 CENTAVOS



KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal

ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02, Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

SEÑALIZACIÓN



20 CONOS DE 70 CM



12 SEÑALES PROVISIONALES



8 BARRICADAS



6 BASTONES LUMINOSOS



6 PALETAS PARE-SIGA



10 ROLLOS DE CINTA PELIGRO



4 CHALECOS REFLECTIVOS

CARLOS MARIO MORENO IDÁRRAGA
Ingeniero residente amv 02, ant

ARA INGENIERÍA S.A.S.
Nit. 830.068.724-8
Administración de Mantenimiento Vial No.02, Antioquia.
Contrato 2461 de 2019

SEÑALIZACION DICIEMBRE 2021



CARLOS MARIO MORENO IDÁRRAGA
ING RESIDENTE AMV 02, ANT